

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
IMRD**

2019

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Marco legal	3
3. Alcance.....	3
4. Identificación del responsable del tratamiento de datos personales	4
5. Definiciones	4
6. Tratamiento	6
7. Finalidad	6
8. Deberes del IMRD en el tratamiento de los datos personales	7
9. Derechos de los titulares de los datos personales	8
10. Área responsable de la implementación y observancia de esta política	10
11. Autorización.....	10
12. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de naturaleza sensible.	12
13. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes	13
14. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales.....	14
14.1. Atención y respuesta a peticiones y consultas:	14
14.2. Información obtenida en forma pasiva	15
14.3. Seguridad de los datos personales	15
14.4. Transferencia, transmisión y revelación de datos personales	16
15. Vigencia.....	16

1. Introducción

Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto 1074 de 2015 (Capítulos 25 y 26) y demás normas que la regulen, adicionen, complementen y modifiquen y entendiendo la importancia del manejo y tratamiento de los datos personales y de la responsabilidad que ello representa para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, hemos elaborado el presente documento con el propósito de garantizar los derechos de la privacidad, intimidad, buen nombre y autonomía en el tratamiento de los datos personales de quienes estén vinculados a esta Institución.

2. Marco legal

Constitución Política de Colombia, artículo 15 y 20. Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos de personas. Decreto reglamentario 1074 del 27 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en sus capítulos 25 y 26.

3. Alcance

Esta Política de protección de datos personales se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales que sean objeto de tratamiento por el Instituto Municipal para la

Recreación y el Deporte de ahora en adelante IMRD considerado como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales.

4. Identificación del responsable del tratamiento de datos personales

El IMRD con domicilio en Av. del río, patinadero Teódulo Gelvez Albarracín, del Municipio de Cúcuta identificada con el número de identificación tributaria NIT 807.001.836-2, correo electrónico: imrdcucuta@live.com, teléfono 5893625.

5. Definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Sensible:** Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones

filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométricos).

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Términos y Condiciones:** marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades comerciales o afines.
- **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

6. Tratamiento

El IMRD, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, deportistas, Estudiantes, Artistas, padres de familia, Gestores culturales, Contratistas y proveedores.

7. Finalidad

Los Datos Personales son objeto de Tratamiento por parte del IMRD del Municipio de Cúcuta con las siguientes finalidades:

- Participación en distintos tipos de encuestas mediante registros o formularios online.
- Llenado de solicitudes de inscripción a escuelas de formación, eventos, capacitaciones, festivales para facilitar la solicitud de información puntual que nos sea requerida.
- Hacerle más sencillo el uso de nuestra página web.
- Adaptar el contenido más relevante a sus intereses.
- Informarle de noticias importantes concernientes al IMRD del Municipio de Cúcuta.
- Informarle sobre nuestros nuevos servicios, actualizaciones de noticias y eventos.
- Promocionar servicios en nuestra página web.
- Prevenir y detectar el fraude u otras actividades ilegales o prohibidas.
- Velar por la seguridad e integridad de nuestra Página Web.

- Como parte de un proceso de crecimiento continuo de El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD) del Municipio de Cúcuta.
- Para formar parte del proceso de modernización de nuestros servicios.
- Para formar parte de medios automatizados como protocolos de comunicación.

8. Deberes del IMRD en el tratamiento de los datos personales

El IMRD como responsable en el tratamiento debe cumplir con los deberes consagrados en el artículo 17 de ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias en los que se encuentran:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;

- g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regule en la presente ley;
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

9. Derechos de los titulares de los datos personales

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte del IMRD del Municipio de Cúcuta, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:



INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CÚCUTA

- Conocer los Datos Personales sobre los cuales El IMRD del Municipio de Cúcuta está realizando el Tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al IMRD del Municipio de Cúcuta para el Tratamiento de sus Datos Personales expresamente se exceptúe como requisito de conformidad con el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el IMRD del Municipio de Cúcuta previa solicitud, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Personería Municipal quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.
- Solicitar al IMRD del Municipio de Cúcuta la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral 12 de esta Política. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y IMRD, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.
- Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.
- Abstenerse de diligenciar cualquier instrumento de recolección de datos personales que no cumpla con el marco legal sobre datos personales.

10. Área responsable de la implementación y observancia de esta política

El Profesional Administrativo de IMRD tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta Política. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas del IMRD, están obligados a reportar estas Bases de Datos a Asuntos Legales y a dar traslado a ésta de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales. El área jurídica también ha sido designada por IMRD como área responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

11. Autorización

El IMRD debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento.

Autorización previa: significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el Titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales.

Autorización expresa: quiere decir que el consentimiento del Titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que el IMRD realice el Tratamiento de sus Datos Personales.

Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por IMRD, tales como:

- Por escrito, por ejemplo, diligenciando un formato de autorización.
- De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o en videoconferencia.
- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, por ejemplo, a través de su aceptación expresa a los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el Tratamiento de sus Datos Personales. **IMPORTANTE:** En ningún caso IMRD asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca. Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por IMRD, es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.

Autorización Informada: significa que, al momento de solicitar el consentimiento al Titular, debe informársele claramente:

- Los Datos Personales que serán recolectados.
- La identificación y datos de contacto del responsable y del Encargado del Tratamiento.
- Las finalidades específicas del Tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los Datos Personales.
- Cuáles son los derechos que tiene como Titular de los Datos Personales; para el efecto ver el numeral 9 de esta Política.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.

12. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de naturaleza sensible.

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, se consideran como datos de naturaleza sensible aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los relacionados con:

- Origen racial o étnico.
- Orientación política.
- Convicciones religiosas / filosóficas.
- Pertenencia a sindicatos, a organizaciones sociales, a organizaciones de derechos humanos o a partidos políticos.
- Salud.
- Vida sexual.
- Datos biométricos (como la huella dactilar, la firma y la foto). El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6º de la Ley 1581 de 2012. En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización el IMRD deberá Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.

IMPORTANTE: Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre Datos

Personales sensibles.

13. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Según lo dispuesto por el Artículo 6° y 7° de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013. En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, el IMRD se compromete a:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.

El IMRD sólo realizará el Tratamiento, esto es, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de Datos Personales correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales constitucionales. Cumplidos los anteriores requisitos, el IMRD deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

14. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, utilizados, puestos en circulación por el IMRD, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

14.1. Atención y respuesta a peticiones y consultas:

¿En qué consiste el trámite? El Titular o sus representantes, podrán solicitar a IMRD, a través de los medios indicados más adelante:

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a IMRD para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- Información respecto del uso que se le ha dado por IMRD a sus datos personales. Medios habilitados para la presentación de peticiones y consultas:

El IMRD ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones y consultas, todos los cuales permiten conservar prueba de estas:

- Comunicación dirigida al IMRD a su Director y/o subdirección Administrativa, con dirección Av. del río, patinadero Teódulo Gelvez Albarracín, del Municipio de Cúcuta.

• Solicitud presentada al correo electrónico: imrdcucuta@live.com



INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CÚCUTA

Atención y respuesta por parte del IMRD: Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas.

Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando en que se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.2. Información obtenida en forma pasiva

Cuando se Accesa o utilizan los servicios contenidos dentro de los sitios web de IMRD, ésta podrá recopilar información en forma pasiva a través de tecnologías para el manejo de la información, tales como “cookies”, a través de los cuales se recolecta información acerca del hardware y el software del equipo, dirección IP, tipo de explorador, sistema operativo, nombre de dominio, tiempo de acceso y las direcciones de los sitios web de procedencia; mediante el uso de éstas herramientas no se recolectan directamente Datos Personales de los usuarios. También se recopilará información acerca de las páginas que la persona visita con mayor frecuencia en estos sitios web a efectos de conocer sus hábitos de navegación. No obstante, el usuario del sitio web de IMRD tiene la posibilidad de configurar el funcionamiento de las “cookies”, de acuerdo con las opciones de su navegador de internet.

14.3. Seguridad de los datos personales

El IMRD, en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no

autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad del IMRD se limita a disponer de los



INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CÚCUTA

medios adecuados para este fin. El IMRD no garantiza la seguridad total de su información y se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o Archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de IMRD y sus Encargados.

IMRD exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como Encargados.

14.4. Transferencia, transmisión y revelación de datos personales

El IMRD podrá revelar a entidades vinculadas, los Datos Personales sobre los cuales realiza el Tratamiento, para su utilización y Tratamiento conforme a esta Política de Protección de Datos Personales.

Esta Política de Protección de Datos Personales, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

15. Vigencia

Esta Política de Protección de Datos Personales está vigente desde 13 de agosto de 2019.

Luis Arnulfo Sánchez Dueñas
Director

Revisó: Nataly Abogado contratista
Proyecto de elaboración: Wilson Paredes Zarate Ing. Sistemas Contratista

Avenida Gelvino, Patinadero
www.imrd-cucuta.gov.co

Teódulo Gelvéz Albarracín PBX: 5893625 - Cúcuta - Colombia